



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-919-2024

USHUAIA, viernes 22 de noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico Nº DPP-E-239-2024 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado “**ADQUISICIÓN BRIDAS PARA AGUA**”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de visto, se gestiona la compra de 10 bridas de 15 cm de diámetro, 2cm de espesor, acero duro al carbono, diámetro interior roscado de 1”1/4 y 4 perforaciones de 12mm equidistantes a 8mm de borde, para la Dirección de Servicios Generales, con un costo estimado de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 980.000,00).

Que mediante Resolución DPP Nº RES-898-2024, obrante en adjunto 31, se declaró desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, con su formulario de Solicitud de Cotización Nº 72/2024 y autorizando un nuevo llamado a convocatoria.

Que en razón de lo expuesto la Dirección General de Administración propicia iniciar los trámites previstos, por un monto estimado de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 980.000,00).

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario, para afrontar el gasto que demande la presente erogación, obrando en adjunto 33, el comprobante de Preventivo Presupuestario Nº 287.

Que mediante Disposición D.G.A. Nº DDGA-47-2024, de fecha 15/11/2024, obrante en adjunto 35, se aprobó la base de la convocatoria, incluido el Formulario de Cotización Nº 76/2024 y se autorizó el gasto por la suma de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 980.000,00).

Que en adjuntos 36/37 y 44 y 38/42, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, este último registrado bajo el Nº 76/2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/2021 y Anexo III de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/2020.

Que con fecha 20/11/2024, presenta su propuesta el Sr. Diego OTAMENDI C.U.I.T. Nº 20-13954044-2, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el adjunto 43.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en el adjunto 45, obra el cuadro comparativo suscripto por el Director General de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-246-2024, agregada en el adjunto 46, se otorgó intervención al área requirente.

Que en el adjunto 47, mediante Nota N-DSG-DGPU-25-2024, el Director de Servicios Generales manifiesta que la única oferta que se presenta se ajusta al requerimiento formulado.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsión abreviada a la firma Taller Diego de Sr. Diego OTAMENDI C.U.I.T. N° 20-13954044-2.

Que en el adjunto 53, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 788/2024 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 039/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 482/2023 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior y sus complementarios Informes Contables N° 512/2023 y N° 23/2024.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 188/2022 y Resolución M.E. N° 148/2023, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 039/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 482/2023 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior y sus complementarios Informes Contables N° 512/2023 y N° 23/2024.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023 de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsión abreviada por Artículo 18 inc. l) de la Ley Provincial N° 1.015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 76/2024., a la firma Taller Diego de Sr. Diego OTAMENDI C.U.I.T. N° 20-

13954044-2, por la suma de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 980.000,00) para la adquisición de 10 bridas de 15 cm de diámetro, 2cm de espesor, acero duro al carbono, diámetro interior roscado de 1"1/4 y 4 perforaciones de 12mm equidistantes a 8mm de borde.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20790, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-919-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
22/11/2024 14:05